



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

CENTENARIO DEL ESTADO DE NAYARIT 1917- 2017

Comisión de Gobierno

Proposición de Acuerdo que establece la comparecencia de los titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Estado de Nayarit.

Honorable Asamblea Legislativa

Los integrantes de la Comisión que al rubro se indica en ejercicio de las atribuciones que nos confiere el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como lo establecido en los artículos 26, 64 y 147 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, nos permitimos poner a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, la **Proposición de Acuerdo que establece la comparecencia de los titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Estado de Nayarit** al tenor de las siguientes:

Consideraciones

De la metodología para el análisis del sexto Informe de Gobierno y la evaluación del cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2011-2017, se advierte que un gobierno democrático se fundamenta en la rendición de cuentas y la transparencia, por un lado, la rendición de cuentas explica a la sociedad acciones y acepta consecuentemente la responsabilidad de las mismas, y por el otro, la

transparencia abre la información al escrutinio público para que aquellos interesados puedan revisarla y analizarla.

El Informe de Gobierno, viene a dar cumplimiento al mandato constitucional que establece que el gobernador presentará al Congreso un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del Estado. Tal y como lo establece el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, que a la letra dice:

ARTÍCULO 42.- El 23 de Octubre de cada año, el gobernador presentará al Congreso un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del Estado.

Dicho informe contiene las acciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, mismo que de acuerdo con la Ley de Planeación del Estado, *es el documento rector conforme al cual las instituciones públicas, definirán sus políticas, estrategias y objetivos tanto en materia de inversión, como de los demás instrumentos de la planeación estatal y municipal, induciendo la participación de los sectores social y privado.*

Acorde con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 se integró por tres premisas esenciales, Gobernabilidad, Calidad de Vida y Desarrollo Integral, cada una de estas contiene, objetivos, líneas de acción y ejes estratégicos.

Por lo que toca al rubro de Gobernabilidad, su objetivo primordial es: *“Lograr la convivencia armónica entre el gobierno y los actores sociales, económicos y políticos en el marco del estado de derecho, de un gobierno eficiente y cercano a la gente que identifique y arraigue a las y los nayaritas”.*

A su vez, este rubro se integra por las siguientes secretarías del ejecutivo:

1. Secretaría General de Gobierno;
2. Fiscalía General del Estado;
3. Secretaría de Seguridad Pública;
4. Secretaría de Administración y Finanzas;
5. Secretaría de la Contraloría General, y
6. Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto

Ahora bien, corresponde al Congreso del Estado realizar el análisis del Informe de Gobierno y la evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, para ello, se requiere de una metodología que contenga los criterios para llevar a cabo dicho análisis, por lo que, en uso de sus facultades, esta Comisión de Gobierno aprobó la metodología señalada en este acuerdo.

En ese sentido, la metodología se estructura en dos partes, la primera, atiende lo relacionado al análisis del Sexto Informe de Gobierno y la Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo; la segunda, tiene por objeto sentar las bases para regular lo concerniente a la citación a comparecer de los titulares de las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada, así como de la Fiscalía General.

Como resultado de estas directrices y en el uso de las atribuciones de la Legislatura, en lo concerniente a la comparecencia de los titulares de la administración pública, tal y como lo establece la Constitución Política del Estado, la cual en su parte conducente a la letra señala:

ARTÍCULO 47.- Son atribuciones de la Legislatura:

XXXII. Citar, por conducto del Gobernador del Estado, a los Titulares de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a fin de abundar y aclarar los criterios, fundamentos, ejecución y consecuencias de los planes y programas que son a su cargo, así como de las

Iniciativas de ley o decreto turnadas a la consideración del Poder Legislativo.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideramos, que con el fin de construir una sociedad más democrática, es necesario que los servidores públicos informen en primera persona sobre el estado que guardan los ramos de la administración pública bajo su responsabilidad.

Por lo que, estimamos oportuno que los titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, acudan a este recinto para que de manera precisa informen al pueblo de Nayarit sobre el desempeño de sus labores.

Es necesario recalcar que, el Plan Estatal de Desarrollo es el documento a través del cual el gobierno estatal consolida sus prioridades estratégicas, así como los objetivos y metas en los ámbitos económico y social, por lo que, su seguimiento y evaluación representan un elemento neurálgico, con el que el Estado busca construir un futuro próspero para los ciudadanos.

Es pues, de suma importancia que los ciudadanos conozcan en primera persona información sobre los programas, proyectos, objetivos y metas cumplidas llevadas a cabo durante el periodo 2016-2017 teniendo como base los resultados señalados en el sexto informe de gobierno.

En tal sentido, la Trigésima Segunda Legislatura, está comprometida con el fortalecimiento de las instituciones a través de la transparencia y la rendición de cuentas, por ello, para la materialización de una estrategia de cambio en la administración pública es indispensable establecer instrumentos que permitan analizar las funciones que se llevan a cabo en las diversas secretarías del estado, siendo la comparecencia uno de ellos.

Finalmente, los integrantes de esta Comisión, consideramos que la evaluación permanente de las estrategias y resultados de los diferentes programas que se implementan en el marco de las políticas públicas acogidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 fortalecen nuestro régimen democrático.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 26, 80, 96 y 125 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, nos permitimos presentar a esta Honorable Asamblea, la Proposición de Acuerdo con solicitud de urgente y obvia resolución en los términos del documento que se adjunta:

Dado en la Oficina de la Presidencia de la Comisión de Gobierno, del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Comisión de Gobierno

Dip. Leopoldo Domínguez González

Presidente

Dip. J. Carlos Ríos Lara

Primer Vicepresidente

Dip. Ismael Duñalds Ventura

Vicepresidente

Dip. Marisol Sánchez Navarro

Vicepresidenta

Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna

Vicepresidente

Dip. Julieta Mejía Ibáñez

Vocal

Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos

Vocal

Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez

Secretario

Hoja de firmas correspondiente a la proposición de Acuerdo que establece la comparecencia de los titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Estado de Nayarit.

Proposición de Acuerdo
Que establece la comparecencia de los Titulares de las Secretarías
correspondientes al rubro de Gobernabilidad.

Único. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con el propósito de conocer en primera persona el funcionamiento y el estado que guardan las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada, así como de la Fiscalía General, se aprueba citar a comparecer a los titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, ante la Asamblea Legislativa, en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” de este recinto parlamentario, en los siguientes términos:

Dependencia	Funcionario	Fecha y hora
1. Secretaría de Administración y Finanzas	Ing. Mario Alberto Pacheco Ventura	Martes 12 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas
2. Secretaría de la Contraloría General	C.P. Luis Antonio Apaseo Gordillo	Martes 12 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas
3. Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto	Ing. Gerardo Siller Cárdenas	Martes 12 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas

Las comparecencias se sujetarán a las siguientes reglas:

- a)** Previamente a la exposición, el Presidente de la Mesa Directiva solicitará la manifestación expresa de que la comparecencia la realiza bajo protesta de decir verdad, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Local;
- b)** Los comparecientes harán de manera respectiva una explicación del ramo a su cargo que no excederá de veinte minutos, con apoyo de todos los medios que considere pertinentes a fin de que ésta sea completa y objetiva;
- c)** Concluida la exposición se abrirá el debate en el que podrán participar todos los diputados, en una sola ocasión y con derecho de réplica;
- d)** El orden de las participaciones de los diputados y del compareciente lo coordinará el Presidente de la Mesa Directiva;
- e)** Los diputados se concretarán a formular preguntas contando con un tiempo máximo de cinco minutos;

f) Por cada participación, la respuesta del compareciente se ajustará a un tiempo máximo de cinco minutos y concluida ésta, el diputado tendrá derecho de réplica de inmediato por un tiempo de hasta tres minutos;

g) Para finalizar el debate el compareciente deberá tener una participación a efecto de formular sus conclusiones ajustándose a un tiempo máximo de diez minutos. El Presidente de la Mesa Directiva podrá hacer uso de la palabra hasta por diez minutos para formular las conclusiones de la comparecencia a nombre de la Asamblea Legislativa.

h) Si de las comparecencias de los servidores públicos existiera inconformidad por parte de la Asamblea, ésta podrá acordar lo conducente y lo comunicará al Gobernador para los efectos legales correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, órgano de información oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Segundo.- La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados deberá hacer del conocimiento del titular del Poder Ejecutivo los términos del presente acuerdo, a fin de que se notifique a los funcionarios correspondientes.